

SECRETARIA. Santiago de Cali, abril 06 de 2021. A despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

Secretario.

Radicación: 760014003012-2021-00293-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: LUZ BETTY AGUDELO QUINTERO.

Demandado: JORGE ELIECER OCAMPO MONTEZUMA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito allegado el día 17 de marzo de 2021, la parte demandante, presenta contestación de la demanda y formula escrito de excepciones, ante lo cual observa este operador judicial que dicha solicitud no obra de conformidad con lo estipulado en el artículo 442 del Código General del Proceso, sin más consideraciones y de conformidad con el artículo 301, Inciso 1º del ibidem, y el artículo 8º del decreto 806 de 2020, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- TÉNGASE notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en el presente proceso, incluso del auto No. 00569, calendado el diez (10) de agosto de 2020, al demandado Jorge Eliecer Ocampo Montezuma, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.661.533, quien actúa en causa propia, toda vez que a pesar de encabezar su escrito de contestación con un abogado, no aportó poder otorgado al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301, inciso 1, del Código General del Proceso.

2.- RECHAZAR DE PLANO las excepciones previas presentadas, toda vez que no obran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso.

3.- En Firme el presente, líbrese auto de seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.-

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUEZ

JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8617e76d5d0aeefd7d323a7002e92d3bbd5ea8ccf71dc10c053438798e83f7b8

Documento generado en 13/04/2021 03:50:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>